



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 04 JUN. 2015

VISTO: La situación del persona que presta servicios cumpliendo funciones no docentes, sin relación de dependencia, en el ámbito del Rectorado y de las distintas Unidades Académicas que integran la Universidad Nacional de Catamarca, y ;

CONSIDERANDO

Que el crecimiento de las actividades académicas debidas a la creación de nuevas carreras de pregrado, grado y posgrado de nuestra Universidad en los últimos siete años, requirió como consecuencia derivada de ello un necesario incremento de las actividades administrativas, exigiendo así un lógico aumento de personal que, contratado inevitablemente sin relación de dependencia, contrasta seriamente con las limitaciones al número de agentes no docentes impuestas por una estructura económico-administrativa diseñada para el año 2008.

Que por iniciativa del Rectorado de esta Casa de Estudios se planteó reiteradamente a los representantes sindicales en la Comisión de Paritarias de Nivel Particular, la necesidad de adoptar medidas adecuadas a fin de garantizar a los trabajadores que cumplen tareas en la referida situación de revista estabilidad en sus respectivos cargos.

Que no obstante las sucesivas reuniones mantenidas por los representantes paritarios de la patronal y asociación sindical que nuclea a los trabajadores no docentes, no ha sido posible alcanzar, hasta la fecha , los consensos que se requieren a tal efecto.

Que a pesar de que, la representación sindical expresara en reunión del 09 de Abril de 2015 su voluntad de concretar "el pase a planta permanente del personal contratado", la propuesta del rectorado lleva ya mas de cuatro meses en consideración sin haber tenido aún una respuesta de su parte, lo que confronta con el prolongado y generalizado reclamo de los trabajadores involucrados, frustrando el legítimo reconocimiento de la labor que han venido desempeñando en la UNCA.

Que ante ese estado de cosas, se torna ineludible un pronunciamiento de este Cuerpo - en el que están representados los distintos estamentos que integran la comunidad universitaria-, con la finalidad de acompañar la gestión del Rectorado de esta Casa de Estudios a los efectos de lograr de la Secretaría de Políticas Universitarias, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la aprobación de los cargos presupuestarios no docentes necesarios a los fines señalados, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 24.541.

Que el objetivo fijado se corresponde, por lo demás, con situaciones similares planteadas en otras Casas de Altos Estudios, que a la postre han sido favorablemente resueltas para beneplácito y tranquilidad de los trabajadores universitarios.



Universidad Nacional de Catamarca

Que esta declaración no constituye obstáculo para la continuidad de la labor convocada en ámbito de la paritaria particular
Por lo expuesto normas legales en vigencia, facultades reglamentarias y estatutarias vigentes,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 03 JUNIO 2015
por unanimidad de todos los claustros : Docentes, Estudiantes, Decanos, Egresados y No Docentes)
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a la Secretaría de Políticas Universitarias , dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la firma de un Contrato Programa para la provisión de cargos no docentes necesarios a efectos de dar cobertura a la demanda generada como consecuencia del incremento de las actividades de nuestra Universidad y con el objeto de normalizar la situación de revista del personal que presta servicios sin relación de dependencia conforme al detalle que figura en el Anexo Único que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la Secretaría de Políticas Universitarias, a la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Catamarca (APUNCa) , a la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), a las Unidades Académicas y demás áreas de competencia de esta Casa de Estudios. REGISTRAR y oportunamente , archivar.

RESOLUCIÓN C.S.Nº 004/15

S.	A.	C.	S.
E			
C			
A			

LIC. RAUL EDUARDO CARD
REG. 2º DEVEICID Y DE POSTGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA